



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0451)

18 FEB. 2016

"Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2."

Que según prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda -

"Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2."

Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2, e identificado en proceso con el código unificado 1058, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorandos Nos. 2016IE0001443 y 2016IE0001445 del 05 de febrero de 2016 y 2016IE0001627 y Nos. 2016IE0001628 del 10 de febrero de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes a los Cierres Financieros No. 31, 32,33 y 34.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de FONVIVIENDA se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por FONVIVIENDA.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

"Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2."

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de FONVIVIENDA.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil ochenta y nueve millones doscientos noventa mil novecientos noventa pesos con setenta y dos centavos M/cte. (\$1.089.290.990,72).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el decreto 1077 de 2015 en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cincuenta y tres (53) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por valor de mil ochenta y nueve millones doscientos noventa mil

"Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2."

novecientos noventa pesos con setenta y dos centavos M/cte (\$1.089.290.990,72), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, que cumplieron con los requisitos para el proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2, e identificado en proceso con el código unificado 1058, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 70 de 2016, como se relaciona a continuación:

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMMLV	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	66452	5415754	EMER ALFONSO	OLEJUA ROJAS	\$ 3.122.035	20/04/2015 15:01	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
2	82596	6663353	IVAN HUMBERTO	MOJICA CONTRERAS	\$ 2.300.000	14/08/2015 11:15	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
3	84406	11431158	MARCO FIDEL	CALIFA URQUIZA	\$ 2.617.000	21/09/2015 11:51	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
4	62504	13235389	JESUS ANTONIO	MARQUEZ	\$ 2.271.914	30/03/2015 09:44	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
5	84244	13276853	CARLOS FERNANDO	PAEZ BAYONA	\$ 2.400.000	15/09/2015 16:52	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
6	85241	13365920	MARTIN	RÓDRIGUEZ BOTELLO	\$ 2.300.000	08/10/2015 08:43	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
7	62469	13484438	LUIS HUMBERTO	GALVIS DIAZ	\$ 2.300.000	28/03/2015 15:24	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
8	81616	13497204	ALVARO ENRIQUE	JAIMES MOGOLLON	\$ 2.290.000	06/08/2015 14:48	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
9	86993	27632820	MERY REBECA	MORA ZAMBRANO	\$ 7.143.414	10/11/2015 16:56	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
10	66336	27704279	EDILIA ISABEL	BONET	\$ 2.285.102	20/04/2015 11:07	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
11	86815	27841512	ROSA	GALVIS PEÑARANDA	\$ 25.818.775	03/11/2015 17:55	29.9305113680453	Independiente	FONVIVIENDA
12	62256	29807716	MARIA INES	GONZALEZ	\$ 3.375.000	27/03/2015 10:48	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
13	33527	37253281	CARMEN CECILIA	WILCHES DE MARQUEZ	\$ 2.345.659	17/10/2014 08:29	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
14	65500	37334315	FARIDE	PABON PAEZ	\$ 2.300.000	15/04/2015 10:31	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
15	66819	52439055	YOLIMAR	ANGARITA SUILVER	\$ 4.086.302	21/04/2015 10:22	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
16	75612	53068086	LAURA CATALINA	CAAMAÑO PALACIO	\$ 2.264.000	23/06/2015 09:56	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
17	86247	60267933	CARMEN CECILIA	ROJAS VILLAMIZAR	\$ 2.300.000	27/10/2015 08:32	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
18	62431	60294781	FELINA	SANCHEZ CONTRERAS	\$ 5.818.775	28/03/2015 10:29	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
19	74432	60317071	CLARA INES	MALDONADO GUTIERREZ	\$ 2.912.392	09/06/2015 08:30	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
20	20958	60320449	CARMEN EMILCE	OCHOA PEÑARANDA	\$ 2.400.335	25/08/2014 16:25	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
21	65622	60341090	LUYER	VERA VILLAMIZAR	\$ 2.816.196	16/04/2015 07:49	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2."

22	62818	60345190	MARIA DE LOS ANGELES	GALVIS CAICEDO	\$ 2.537.274	06/04/2015 08:47	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
23	77842	60350024	MERCEDES	MACHADO SOLIS	\$ 6.860.380	08/07/2015 08:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
24	79876	60379932	MILENA BELEN	ACEVEDO BLANCO	\$ 2.300.080	27/07/2015 16:25	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
25	41057	60385495	MARTA ESTELA	HERNANDEZ CORREA	\$ 2.305.295	19/11/2014 11:48	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
26	39431	60392606	NORMA ESPERANZA	MENESES NAVARRO	\$ 2.300.000	10/11/2014 16:47	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
27	77062	60444528	MARGA YORLE	GARNICA SOTO	\$ 2.375.934	02/07/2015 10:18	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
28	82930	60447737	FLOR MILENA	ARIAS PEÑALOZA	\$ 2.337.975	21/08/2015 08:48	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
29	78228	63317015	MARLENE	VALDERRAMA BECERRA	\$ 2.341.617	09/07/2015 16:06	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
30	62398	63358215	AURA MARIA	DURAN ARIAS	\$ 3.500.000	27/03/2015 17:21	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
31	75097	79973812	JARIEL	DIAZ ESTRADA	\$ 2.590.019	17/06/2015 14:22	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
32	63398	88251558	DIEGO	RUEDA GAITAN	\$ 2.300.000	08/04/2015 08:01	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
33	87109	91272756	WILSON	CABRERA LOMBANA	\$ 4.153.204	11/11/2015 11:05	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
34	49678	1090374505	BRAYAM	BALLESTEROS ROJAS	\$ 2.300.021	29/12/2014 16:24	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
35	83603	1090381226	FARLI AIDE	MORALES SOLANO	\$ 2.295.657	07/09/2015 14:08	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
36	50954	1090388878	NURY GUADALUPE	GARCIA PORTILLA	\$ 3.569.265	07/01/2015 15:57	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
37	62548	1090395897	JENNY ESTEFANIA	SUAREZ PACHECO	\$ 2.316.325	30/03/2015 13:37	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
38	82590	1090396773	ALEJO	DURAN CORREA	\$ 2.300.000	14/08/2015 11:05	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
39	82607	1090398803	EDGAR	CARDENAS DURAN	\$ 2.300.000	14/08/2015 11:38	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
40	71478	1090399947	FAUSTO JAVIER	ROBAYO BARBOSA	\$ 2.256.000	20/05/2015 11:15	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
41	77734	1090415346	CINDY	TARAZONA ROJAS	\$ 2.300.000	07/07/2015 10:59	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
42	57763	1090415531	LISBETH CAROLINA	VILLAMIZAR GOYENECHÉ	\$ 2.300.000	02/03/2015 16:09	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
43	66500	1090416732	JAIVER	PEREZ AREVALO	\$ 2.256.000	20/04/2015 15:56	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
44	63043	1090421759	BEATRIZ ADRIANA	SIERRA MORENO	\$ 7.540.659	06/04/2015 16:46	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
45	58252	1090427874	KIRLEY ISAMAR	RINCON MURILLO	\$ 2.300.000	05/03/2015 10:12	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
46	66641	1090437983	YELTSIN FERNANDO	ROJAS CADENA	\$ 6.783.296	21/04/2015 07:36	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
47	85334	1090460258	ANDREA PAOLA	SARMIENTO JAIMES	\$ 2.300.985	09/10/2015 17:32	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
48	33530	1090460370	CLARA LUCIA	RODRIGUEZ VEGA	\$ 4.763.747	17/10/2014 08:34	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
49	72160	1093737518	JOSE CARLOS	VILLAMIZAR MARTINEZ	\$ 2.701.236	22/05/2015 16:01	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
50	82684	1093744571	BEATRIZ LIZETH	GUEVARA	\$ 2.281.959	14/08/2015 16:57	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2."

51	49813	1093766628	DOREISY LORIMAR	GARCIA GOMEZ	\$ 2.400.000	30/12/2014 10:19	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
52	72470	1093769568	YEHISON YESSI	RANGEL CASTRO	\$ 2.319.200	25/05/2015 09:08	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
53	83195	1134854373	ALVARO JESUS	CAMARGO ROJAS	\$ 2.255.882	26/08/2015 18:02	25,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$1.089.290.990,72	

Según lo prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2, e identificado en proceso con el código unificado 1058, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 1,

"Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2."

sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

18 FEB. 2016

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Dr. Lino Roberto Pombo Torres

Revisó: Andrei Suarez

Proyectaron: Andrei Suárez/ Claudia Paris